SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:02).

–Damos la bienvenida al embajador Fernando Sandín Tusso, que ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Costa Rica, quien viene acompañado por la señora subdirectora de relaciones institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada Carina Vigilante.

Le damos la palabra al embajador Sandín para que presente su propuesta de trabajo para el destino al que fue propuesto.

SEÑOR SANDÍN.- Señor presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, señoras y señores senadores miembros y delegados, secretaría de la comisión: las líneas de acción que expondré seguidamente como propuesta para la futura gestión y plan de trabajo de la embajada de nuestro país en Costa Rica son funcionales a las «Bases para la Política Exterior del Uruguay», definidas por la Administración como marco conceptual estratégico para su gestión y de sus representaciones en el exterior; que responde a las áreas prioritarias definidas por el Gobierno Nacional y tienen como objetivo principal la prosecución del interés nacional, que comprende de forma preponderante la protección y defensa de los intereses de nuestros compatriotas en el exterior.

Además de este primer marco de referencia, el trabajo a desarrollar necesariamente procurará una deseable continuidad con el trabajo realizado por el jefe de misión precedente, cuya gestión reconoce algunos logros de gestión de importancia a resaltar, como ser la reactivación de la institucionalidad bilateral vigente, así como también una continuidad con la labor de sus antecesores en el cargo, algunos de ellos salidos de esta misma casa.

Uruguay y Costa Rica mantienen excelentes relaciones bilaterales que se iniciaron en el año 1907, descansan en una sólida vocación democrática y en valores esenciales compartidos, como ser un apego absoluto por los principios de Derecho Internacional y el multilateralismo, que los lleva a adoptar posiciones convergentes en muchas instancias de gobernanza global.

Como es de su conocimiento, Costa Rica es la democracia más longeva de Iberoamérica, hecho que por sí habla de esa vocación por la democracia, la paz y la libertad de su pueblo. Ambos países tienen puntos de contacto en común desde una perspectiva histórica y presentan actualmente simetrías mutuas que los ubican en un mismo nivel de desarrollo humano y, por lo tanto, imagino que con desafíos también análogos para el futuro de sus sociedades.

Sin perjuicio de estas similitudes expuestas a grandes rasgos, una mirada más atenta puede apreciar también diferentes alternativas en los modelos seguidos por ambos países en los últimos años, particularmente en lo que refiere a su inserción internacional y a un modelo de desarrollo económico-productivo que contempla el uso sostenible de sus recursos naturales, que es referencia mundial, que ha logrado evolucionar de una economía rural basada en la agricultura hacia una economía con industrias de alto valor añadido, orientadas al conocimiento, y así ha logrado una mayor diversificación productiva, que con éxito se ha vinculado a cadenas globales de valor.

Costa Rica ha consolidado también una marca ecológica verde y una industria del ecoturismo, centrada en la protección de los bosques, su biodiversidad, y en el uso de energías renovables.

Es por ello que, además del acontecer político, socioeconómico y cultural, este modelo de desarrollo, que Costa Rica ha llevado adelante a través de políticas públicas en beneficio general de su población y de las próximas generaciones, es en el que enfocaré principalmente mi tarea informativa y de análisis –central al trabajo de cualquier representación diplomática–, así como también en su avanzado proceso de adhesión a la OCDE.

Costa Rica es también un actor que juega en el concierto internacional por encima de su peso, si se me permite utilizar esta figura, que ha sido en reiteradas ocasiones utilizada para nuestro propio país. Ambos países han demostrado a lo largo de su historia su capacidad de articulación para promover la integración y la pacificación regional. Así, el país tiene una referencia en la historia reciente que resulta ineludible, por su liderazgo en el proceso de paz centroamericano de los ochenta que le valiera reconocimiento internacional y hasta un Premio Nobel de la Paz para su presidente. Este accionar y liderazgo se aprecia en el hecho de que Costa Rica haya estado ya presente tres veces en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como miembro no permanente.

Desde el punto de vista económico, Costa Rica es considerada como una economía muy abierta, tanto por el nivel de inversión extranjera directa que recibe como por el nivel de comercio. En 2016 recibió desde el exterior USD 3.180:000.000 en inversiones, pese a la disminución generalizada que hubo en América Latina y el Caribe. Por otro lado, exportó bienes por valor de USD 10.800:000.000 e importó por USD 18.000:000.000. Su PBI ha evolucionado desde USD 7.000:000.000 en 1991 a USD 53.000:000.000 en 2015, que pauta un crecimiento económico positivo promedio anual de 4,6 %.

Como fuera señalado, este crecimiento económico ha sido propiciado por una exitosa integración a las cadenas de valor global. Costa Rica es un actor activo en el sistema multilateral de comercio, con 14 acuerdos de libre comercio en vigor, que incluyen 49 socios comerciales, de forma individual o colectiva como parte del Mercado Común Centroamericano. Las contrapartes, además de sus socios centroamericanos más inmediatos, incluyen a las mayores economías del mundo, y sus principales socios comerciales son la Unión Europea, Estados Unidos y China. También posee acuerdos con México, Chile, Perú y Colombia, entre otros países.

Finalmente –antes de pasar al plano estrictamente bilateral–, las variables socioeconómicas más desfavorables en la actualidad en el país, según informes de organizaciones internacionales, son la desigualdad y el déficit fiscal. A pesar de los programas sociales impulsados, la mejora en la distribución del ingreso sigue siendo un desafío pendiente para este país. Por su parte, el déficit público se ubica en un porcentaje superior al 6 % del producto. En los últimos 30 años el país solo ha logrado dos años superavitarios. El gasto público es uno de los temas más debatidos en la agenda política y es protagonista actual de la campaña electoral en curso para las cercanas elecciones nacionales de febrero de 2018, fecha en que culminará el mandato del presidente Luis Guillermo Solís, del Partido Acción Ciudadana.

Pasando a la relación bilateral, los principales instrumentos de la institucionalidad vigente entre ambos países comprenden: el Mecanismo de Consultas Políticas, la Comisión Mixta Uruguayo-Costarricense de Cooperación Económica y la Comisión Mixta Uruguay - Costa Rica de Cooperación Técnica y Científica. También incluyen el Acuerdo de Cooperación Turística, entre otros. A este respecto, se procurará dar continuidad a estos mecanismos y alentar la celebración de reuniones en todos estos marcos jurídicos, que abarcan prácticamente todas las áreas de actuación de interés y que en una primera aproximación se consideran adecuados a la relación bilateral existente.

En lo que se refiere al eje económico-comercial de la gestión, un documento significativo para la labor de la embajada es la *Ficha País* elaborada por Uruguay XXI, del año 2016. En este completo documento se describe el comercio bilateral como significativo, pero con un alto grado de concentración, principalmente en el arroz. Los cinco principales productos exportados explican el 90 % del total, mientras que el arroz representó el 51 % en el 2015. Le siguieron el concentrado de bebidas, productos farmacéuticos, plásticos y manufacturas y productos lácteos con apenas un 1,5 %. En el año 2016 las exportaciones alcanzaron USD 17:800:000, registrándose una concentración aún mayor del arroz, con más del 85 % del total de lo exportado.

En lo que respecta en particular a estas exportaciones, la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales de Cancillería da un especial y atento seguimiento a la situación, en articulación con el sector privado. La embajada será una parte activa de este seguimiento. Como fuera expuesto, las exportaciones de nuestro país se concentran en este producto y allí encuentran su mayor potencial de crecimiento en virtud de la competitividad del producto, pero coincide, lamentablemente, con un sector de alta sensibilidad social. Costa Rica es un gran consumidor de arroz: consume 54 kilogramos per cápita por habitante y su producción no alcanza a satisfacer la demanda. Es por este motivo que protege su producción local y restringe las importaciones severamente. Costa Rica aplica

una medida de salvaguardia desde el año 2015, particularmente hacia el arroz pilado o procesado, con un arancel adicional al aplicado del 35 %, con lo que el arancel efectivo es del 47 %. Esta medida, con vigencia hasta el año 2019, fue parcialmente compensada con contingentes limitados a favor de nuestro país, que no responden al potencial de nuestro sector exportador.

En los sectores previamente señalados, así como en lo que respecta a las corrientes comerciales actuales y en todas las áreas posibles, la embajada realizará el mayor esfuerzo en profundizar y ampliar las relaciones comerciales, así como promover las oportunidades de inversión. Si bien el servicio exterior no hace ni intermedia en el comercio, será función principal de la embajada generar oportunidades y contactos para ponerlos al servicio de nuestro sector exportador y que ellos, en contacto con sus pares, puedan concretar negocios en beneficio de ambas partes, tarea que adquiere especial relevancia en un mercado como este en el que no tenemos preferencias arancelarias y sí la tienen muchos de nuestros competidores directos.

En materia de Cooperación Sur-Sur ambos países se ubican como promotores de la Cooperación Sur-Sur y Triangular, como herramienta prioritaria para generar intercambios técnicos, como forma de contribuir a las agendas de desarrollo.

En lo que se refiere a la relación bilateral estrictamente, se ha ejecutado el I Programa de Cooperación entre ambos países, el cual abarcó 12 proyectos en diversas áreas, con un alto nivel de ejecución. El pasado mes de agosto se constituyó el II Programa de Cooperación para el trienio 2017-2019, con una consolidación de siete nuevos proyectos.

El capítulo de cooperación se presenta de esta forma como una dimensión que contribuye a la agenda positiva entre ambos países, que aporta al conocimiento mutuo y al intercambio de experiencias.

En materia de vinculación con el compatriota, el Consulado de Distrito en San José continuará y reforzará su trabajo en el marco de una política orientada a derechos, adecuando los servicios consulares tradicionales a los principios de simplificación administrativa y modernización de la gestión, siguiendo los lineamientos y esfuerzos de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación. En este sentido se procurará acercar las instituciones del consulado y embajada al centro de la ciudad, o a una ubicación más accesible a los medios de transporte público para generar desde la embajada facilidades reales que acerquen al compatriota a nuestras oficinas cuando así lo sientan o requieran, así como impulsar otras medidas inclusivas que pudieran hacer sentir a las uruguayas y uruguayos que son parte central de la acción del consulado y que su participación no es solo deseable sino también necesaria para cumplir con la función en forma adecuada. A tales efectos se espera poder concretar una agenda de actividades culturales que tengan como objetivo fortalecer la identidad nacional a la distancia y acercarla a las nuevas generaciones de uruguayos que pudieran haber nacido fuera de fronteras. Los compatriotas se concentran, mayoritariamente, en la capital. No superarían el millar en todo el país, con un arraigo muy aceptable en la sociedad costarricense.

Actualmente no se cuenta con la colaboración de consulados honorarios para el apoyo en la función consular. El Consulado de Distrito en San José tiene jurisdicción sobre todo el territorio. Se evaluará la conveniencia de designar cónsules honorarios en las principales ciudades, en ambas costas, atlántica y pacífica, para acercar los servicios a los compatriotas que puedan vivir en esas zonas. Estas zonas tienen una mayor probabilidad de sufrir desastres de la naturaleza, por lo que contar con un apoyo podría resultar fundamental en estos casos de emergencia, dado que el acceso a algunas de estas áreas desde la capital no se ve facilitado por la infraestructura existente en el país. Para estas eventualidades, de forma preventiva se implementará un sistema de apoyo a través de las redes sociales, pues ha probado ser un método eficaz de comunicación y alerta en otros destinos.

Finalmente, en Costa Rica no solamente trabajaré en el seguimiento de los temas bilaterales, ese país es sede de importantes organismos internacionales cuya agenda será objeto de nuestra especial atención en temas de interés para el país, particularmente aquellos que son parte del sistema interamericano en materia de derechos humanos.

Señor presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, señores senadores miembros y delegado: para finalizar, he de destacar que para mí constituye un alto honor personal,

como funcionario del Servicio Exterior de la República, de carrera, que ha sido formado en la educación pública de nuestro país, haber llegado a esta instancia y haber recibido la atención de esta comisión, luego de recibir el beneplácito correspondiente del Estado receptor y haber sido propuesto por el Poder Ejecutivo para este cargo –que distingue mi carrera funcional– en el que pondré todas mis energías y capacidades, si la solicitud de venia considerada es concedida, en aras de profundizar el trabajo desarrollado por mis predecesores hasta el momento, con el objetivo de estrechar aún más los lazos entre Uruguay y Costa Rica.

Desde ya quedo a disposición de los señores senadores para cuando lo consideren oportuno a fin de profundizar cualquiera de los aspectos aquí reseñados u otros de su interés.

Quiero aclarar que una versión completa de esta presentación oral –ajustada al tiempo de exposición previsto– fue entregada a la secretaría para que esta la distribuya a los señores senadores.

Muchas gracias por recibirme y por su atención.

SEÑOR PINTADO.- Simplemente quiero dejar una constancia.

En principio, quiero felicitar a la Cancillería por haber propuesto al señor Fernando Sandín como embajador en Costa Rica –de quien he visto los títulos en su currículum– y, a la vez, felicitarlo a él porque sé de las condiciones que tiene como diplomático y de la labor que ha cumplido en los distintos destinos a los que fue asignado, no solo por el trabajo que ha hecho por los compatriotas sino por el país y también por la relación con los integrantes de esta casa.

De manera que no me queda más que desearle el mayor de los éxitos; estoy seguro de que va a hacer una buena gestión. Costa Rica es un país que nos interesa por distintas razones, entre otras, porque sus ciudadanos son muy parecidos a nosotros y tenemos tradiciones similares. Me parece que tal como está esta planificación –por lo menos, los objetivos que mencionó en su exposición–, estaría cumpliendo con creces lo que aspiramos que sea la relación con Costa Rica, que ocupa un lugar interesante en una América Central pequeña, pero que en muchos casos tiene un dinamismo del cual tenemos que aprender, y en otros, aportar.

Sin más, felicitaciones para el futuro embajador, si es que aprobamos la venia solicitada; personalmente, voy a dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presentación que hizo el señor Fernando Sandín.

(Se retira de sala el señor Fernando Sandín).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Costa Rica al señor Fernando Sandín Tusso.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se designa al señor senador Pintado como miembro informante.

(Apoyados).

SEÑOR PINTADO.- Antes de hacer pasar al siguiente invitado, voy a solicitar –a pedido de la comisión– que se agregue al orden del día el acuerdo con la República de Chile para eliminar la doble imposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay tres informes que ya fueron repartidos.

Dos de ellos son sobre acuerdos de cooperación en materia de defensa –uno celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España y el otro entre Uruguay y la Federación Rusa–, informados por el señor senador Martínez Huelmo. El tercer informe refiere a un convenio internacional de aceites de oliva y aceitunas de mesa y está realizado por el señor senador Otheguy.

Considero que el otro caso mencionado por el señor senador Pintado debemos dejarlo para la próxima.

SEÑOR PINTADO.- No importa, señor presidente. Lo dejamos para la próxima.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo de Cooperación en materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España. (Carpeta n.º 822/2017-Distribuido n.º 1327/2017).

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

Lo primero que es menester destacar es el conjunto de rasgos particulares que distinguen a nuestro país a la hora de signar esta clase de instrumentos internacionales. Por ello coincidimos con el mensaje del Poder Ejecutivo cuando expresa que reafirma los principios de soberanía, igualdad y solidaridad, la no intervención en los asuntos internos de otro Estado y el compromiso irrestricto con el sistema democrático. Solamente bajo esa perspectiva de respeto y reconocimiento mutuo con reconocidas potencias es posible atender la búsqueda de intereses comunes a fin de potenciar el intercambio y la cooperación en la delicada materia de Defensa.

El presente Acuerdo se presenta por medio de un breve preámbulo y siete secciones. El preámbulo nos retrotrae al Tratado General de Cooperación y Amistad entre Uruguay y el Reino de España, vigente según ley n.º 16.386, de fecha 16 de junio de 1993. Ese documento mantiene gran vigencia y potencialidad a efectos del desarrollo de la tradicional relación entre Uruguay y España.

La Sección 1 establece llevar a cabo acciones en pos de materializar la cooperación acordada; en ese conjunto de acciones se destacan:

Intercambio de visitas a nivel político de altas jerarquías ministeriales.

Promoción de intercambio de delegaciones a efectos de realizar reuniones de expertos en diversos temas de la Defensa.

Establecer una Comisión Mixta Hispano- Uruguaya integrada por autoridades de la Defensa de las Partes. La misión de la misma será dirigir y coordinar las actividades de cooperación a que refiere el presente Acuerdo.

La Sección 2 dispone una serie de áreas sobre las que las Partes se proponen desarrollar la cooperación. Ello se llevará a cabo por medio de contactos entre las instituciones de las Fuerzas Armadas. Se trata de campos connaturales a la función de las Fuerzas Armadas y las políticas de Defensa. Para ello se buscará la participación de representantes de las Fuerzas Armadas. La participación se dará en calidad de observadores ante maniobras y ejercicios militares, así como participación en eventos académicos y conferencias.

La Sección 3 atiende la promoción de contactos científicos y de investigación en diferentes áreas de interés reciproco de la defensa.

La Sección 4 persigue la cooperación en el área de la industria de la defensa en base a intercambio de información técnica, encuentros de expertos en armamento y equipamiento así como otros niveles que se detallan en la sección.

La Sección 5 es una disposición frecuente en los acuerdos internacionales de Defensa. Aquí se establece la protección de la información intercambiada o generada dentro del marco del presente Acuerdo, en línea con la legislación nacional de cada parte. Este artículo prevé un acuerdo específico para el intercambio y la protección mutua de la información clasificada.

La Sección 6 acuerda aspectos financieros para atender las actividades de la cooperación; ese aspecto será cubierto con un criterio de reciprocidad:

La Parte anfitriona cubrirá los gastos del transporte local para las delegaciones y tratará de conceder, a coste propio, servicios médicos de emergencia en el territorio nacional.

La Parte de origen cubrirá los gastos de alojamiento y manutención así como cualquier otro gasto de dichas actividades.

Por último, la Sección 7 establece disposiciones que afinan el presente Acuerdo:

Las áreas de cooperación definidas en el presente Acuerdo pueden ser modificadas por consentimiento escrito entre las Partes.

Se habilita concluir Acuerdos específicos a fin de completar y desarrollar la cooperación en las áreas determinadas en este Acuerdo.

Las Partes podrán requerir en cualquier momento la revisión del presente Acuerdo a efectos de entender sobre eventuales enmiendas; las mismas, una vez acordadas, serán parte del presente Acuerdo.

Las controversias se resolverán mediante consultas entre las Partes.

Esta Sección también dispone sobre entrada en vigor y denuncia.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha examinado el presente instrumento con España, nación con la cual poseemos profundos vínculos históricos, sociales y culturales.

Por los antecedentes aquí presentados, se entiende pertinente acceder a la aprobación solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación Ruso sobre Cooperación en materia de Defensa. (Carpeta n.º 843/2017-Distribuido n.º 1347/2017).

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Defensa.

Uruguay posee vínculos diplomáticos con Rusia desde diciembre de 1857. En la permanente e histórica relación con la gran potencia euroasiática adquiere gran importancia la visita de Estado a aquel país, llevada a cabo por el Presidente Tabaré Vázquez el 16 y 17 de febrero pasado. Fue en esa oportunidad que los gobiernos de ambos Estados signaron el presente Acuerdo que se presenta por medio de un preámbulo y 10 artículos.

El Preámbulo expresa el interés de las Partes en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, la comprensión mutua en el ámbito de política de defensa de ambos Estados y la solución pacífica de los conflictos internacionales.

El articulado obedece a disposiciones que son de uso de nuestro país en la circunstancia de signar instrumentos en materia de defensa.

El artículo 1 persigue desarrollar la cooperación acordada así como encuadrar la misma, respetando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esta referencia a la Carta de Naciones Unidas importa, pues en la misma se señalan derechos, deberes y garantías para los Estados, materia que hace al derecho de los Estados, como su igualdad soberana, su integridad territorial, la no intervención en los asuntos internos de otros estados, etcétera.

El artículo 2 establece áreas de cooperación según enumeración que se detalla de modo no taxativo.

El artículo 3 dispone sobre las formas en cómo se habrá de concretar la citada cooperación; tanto las áreas como las formas citadas en este artículo son prácticas habituales en materia de defensa a nivel universal.

El artículo 4 refiere a las instituciones encargadas por las partes a efectos cumplir el presente acuerdo, recayendo esa misión en los Ministerios de Defensa de las partes como entidades especializadas que son.

A los efectos de preparar y coordinar la cooperación acordada, los órganos autorizados podrán crear grupos de trabajo.

El artículo 5 establece que cada una de las partes se hará cargo de los gastos de sus representantes en las actividades de cooperación.

El artículo 6 define sobre protección de información clasificada; se trata de una disposición común y aceptada en este tipo de instrumento internacional. En consecuencia:

Toda información trasmitida en el marco del presente Acuerdo debe ser utilizada exclusivamente para los fines del mismo.

La información recibida de una de las partes en el marco del presente acuerdo no debe ser utilizada en perjuicio de la otra.

Las partes se obligan a no trasmitir a terceros información sobre cooperación, en materia de defensa, originada en la ejecución del presente acuerdo, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes determinarán el carácter reservado de la información emanada de la cooperación respectiva y al recibir información confidencial, asegurarán su protección de acuerdo con la respectiva legislación nacional.

Se prevé que el intercambio de información de secreto estatal por parte de la Federación de Rusia y de reservada por parte de Uruguay, realizado a la luz de este documento se regulará por acuerdo aparte.

El artículo 7 dispone sobre la asistencia médica a los participantes en las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo.

Los artículos 8 y 9 remiten a formalidades propias de documentos de esta naturaleza, en donde los Estados participantes acuerdan que por la vía de enmendar o complementar el instrumento podrán adaptarlo a nuevas circunstancias.

El artículo 10 dispone sobre:

La entrada en vigor del acuerdo.

Otorga vigencia ilimitada.

Denuncia.

La no afectación de derechos y deberes de cada parte con el cumplimiento de otros acuerdos internacionales vigentes.

En atención a los antecedentes se entiende relevante optimizar el vínculo bilateral entre Uruguay y Rusia mediante la aprobación del presente acuerdo.

Dado que en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo hubo errores, tenemos una nueva redacción para el artículo único, que sería la siguiente:

«Artículo único.**-** Aprúebase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el 16 de febrero de 2017».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el nuevo texto presentado por el señor senador Martínez Huelmo.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el Convenio Internacional del Acierte de Oliva y de las Aceitunas de Mesa. (Carpeta n.º 831/2017-Distribuido n.º 1328/2017).

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Otheguy.

SEÑOR OTHEGUY.- Corresponde dar cuenta del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo el 24 de enero de 2017, mediante el cual se aprueba el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las aceitunas de Mesa de 2015, suscrito por la República en Nueva York el 18 de octubre de 2016.

En el Capítulo I del nuevo convenio se describen los objetivos generales del mismo. Se promueve lograr la uniformización de la legislación nacional e internacional relativa a las características de los aceites de oliva evitando obstáculos que incidan en el comercio. Se busca coordinar los estudios e investigación, apoyar la cooperación técnica y realizar actividades para identificar, preservar y utilizar fuentes genéticas de olivos. Asimismo, el nuevo convenio pretende potenciar el papel del Consejo Oleícola Internacional (COI) como centro mundial de documentos y fomentar las actividades regionales orientadas a la divulgación de las propiedades nutricionales y de salud del aceite de oliva.

En el Capítulo II se expresan una serie de definiciones sobre los productos oleícolas. Es de destacar que los miembros del COI se comprometen a aplicar en su comercio internacional las

denominaciones y definiciones de los aceites de oliva, aceite de orujo de oliva y aceitunas que se detallan en el presente convenio.

En el Capítulo III se establecen disposiciones institucionales. El COI, con sede en Madrid, ejerce sus funciones a través de los siguientes órganos: Consejo de Miembros; Presidente y Vicepresidente; Comité de Asuntos Administrativos y Financieros; la Secretaría Ejecutiva. Cada parte contratante será miembro del Consejo, autoridad máxima y órgano de decisión del COI. En este capítulo se detallan además las funciones y cometidos de los diferentes órganos integrantes del COI.

En los Capítulos IV y V se crea el Comité de Asuntos Administrativos y Financieros, además de establecer disposiciones financieras. El COI tendrá un presupuesto único comprendiendo las secciones administrativas y operativas. Las cuentas financieras serán certificadas por un auditor independiente.

En el Capítulo VII se establecen disposiciones generales, siendo relevantes los aspectos ecológicos y ambientales. Los miembros parte de este convenio deberán, en todas las fases de la producción de aceitunas y aceite de oliva, garantizar el desarrollo de una oleicultura sustentable.

Finalmente importa destacar los diferentes beneficios que recibió Uruguay luego de su ingreso al COI: apoyos a proyectos, becas para investigación, además de intercambio de información estadística y técnica.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes y el examen de este nuevo Convenio, se recomienda acceder a lo solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Ingresan a sala el señor embajador Carlos Bentancour y la señora Carina Vigilante).

–La Comisión de Asuntos Internacionales tiene mucho gusto en recibir al señor embajador Carlos Bentancour, propuesto por el Poder Ejecutivo para representarnos como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el reino de Arabia Saudita, y a la señora subdirectora de relaciones institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada Carina Vigilante.

Damos la palabra al señor embajador Bentancour, para que nos ponga al tanto de su propuesta de trabajo al frente de esa misión para la que está propuesto.

SEÑOR BENTANCOUR.- Buenas tardes señor presidente y señores integrantes de la comisión.

Obviamente, estoy ante los señores senadores en virtud de la propuesta del Poder Ejecutivo para desempeñarme como embajador de la república ante el reino de Arabia Saudita.

Los lineamientos de la política exterior de la república, como todos sabemos, tienen un gran arraigo en cuanto a su manejo, transformándose en una política de Estado, y ese marco nos da mayor confianza al momento de representar al país en el extranjero.

El país donde me toca representar al nuestro es muy particular. Como saben es una monarquía absoluta que está en manos de la dinastía Al Saud desde 1932. Tiene un monarca bastante

longevo, de 82 años de edad, que recientemente ha designado como príncipe heredero a su sobrino, que tiene solamente 33 años.

Desde el punto de vista de la política exterior saudita, que es importante resaltar, los hechos recientes han mostrado una clara reafirmación de su papel como potencia regional, teniendo en cuenta las medidas tomadas contra el Estado de Catar.

Por otra parte, todo indica que el flagelo del terrorismo seguirá afectando al país, teniendo en cuenta los ataques relativamente recientes en La Meca, lo que tiene al país en alerta máxima. La situación generada por la guerra civil en Yemen y el liderazgo saudita de la coalición militar que ha intervenido en el vecino país, con un contingente que comprende 150.000 efectivos, ha significado un alto costo político internacional y también interno, por las actividades contra los rebeldes Houtti en el territorio saudí.

Debemos tener en cuenta, sin embargo, que estamos hablando de un país de relevancia política mundial, como lo han demostrado las recientes cumbres realizadas en su capital, pero también porque es la 25ª. mayor economía exportadora del mundo. Es un miembro del G-20 y es el propietario del fondo de inversión soberano más grande del mundo; ostenta un liderazgo –aunque a veces discutido– a nivel del mundo árabe y es una de las dos principales potencias de la región del Golfo Pérsico.

Desde el punto de vista de su economía, no es ninguna novedad para los señores miembros de esta comisión, que las enormes reservas de hidrocarburos constituyen la base de la fortaleza económica de Arabia Saudita, con un cuarto de las reservas de crudo del mundo. Pero también es importante tener en cuenta que los líderes sauditas son conscientes de que ello se transforma en una de sus grandes debilidades al depender de una sola fuente de ingreso, problemática que afecta a algunos países del mundo. No obstante ello, los abultados ingresos derivados de una situación dominante en el mercado mundial de los hidrocarburos ha generado la acumulación de enormes reservas de capital durante décadas, que el país coloca en inversiones, fundamentalmente en países europeos y en Estados Unidos. Estas reservas se canalizan al Fondo de Inversiones Públicas de Arabia Saudita, que ha llegado a un monto de 160 mil millones de dólares. De usarse este fondo para adquirir todas las acciones del gigante petrolero Saudi Aramco –hay una iniciativa 2030 que lanzó justamente el príncipe heredero, que establece que se ofrezcan públicamente acciones de Saudi Aramco– podría llevarse el valor de este fondo a 2 billones de dólares –de los latinos, de los nuestros, que tienen muchos ceros–, transformándolo indiscutiblemente en el fondo soberano de inversión más grande del mundo.

Con respecto a su política económica, toda esta situación no significa que el país goce de salud fiscal. Curiosamente, el Estado es el mayor empleador y administra casi un centenar de empresas públicas altamente deficitarias, lo que dificulta su flujo de caja. Por ello, al impulso de la nueva generación, encabezada por el nuevo príncipe heredero, se ha resuelto la privatización de más de una veintena de las grandes empresas estatales –petroleras, correos, aeropuertos, aerolíneas, electricidad, agua y hospitales– e, inclusive –algo curioso–, cinco clubes de fútbol estatales, que revistan en la liga profesional.

Las dificultades fiscales llegaron a un punto en que, a finales del 2016, se aprobó una reducción del 20 % del sueldo de los ministros y recorte de beneficios.

En consecuencia, como lo adelantaba, el Gobierno ha desplegado un plan de reformas llamado Iniciativa Visión 2030, que despegue a la economía de su dependencia del petróleo, lo que comprende fomentar el empleo para una población creciente, aumentos de tarifas públicas y reducción de subsidios a la energía y al agua potable.

Es importante ahora enfocarse en la relación bilateral con el Uruguay. Desde el punto de vista del comercio, las estadísticas de nuestro comercio bilateral para 2015 indican que Arabia Saudita importó de Uruguay 7,8 millones de dólares, con un porcentaje de penetración de 0,37 %. En 2016 se registra un apreciable incremento, pasando nuestras exportaciones a 12,6 millones de dólares, lo que muestra un interesante dinamismo. Lo que es más interesante aún es analizar los productos que hemos colocado a Arabia Saudita porque, contrariamente a lo que normalmente pensamos, no se trata

sólo de productos de origen agropecuario. Les colocamos, por su orden –estamos hablando de 8 millones, 5 millones, etcétera– cítricos, láminas de plástico, madera aserrada, lácteos y medicamentos. Luego siguen –es importante mencionarlo– material hospitalario, material quirúrgico y también específicos veterinarios. Los señores senadores saben muy bien que Arabia Saudita es un país que tiene una cultura hípica bastante acendrada, y eso también ha formado parte de los rubros que exporta Uruguay.

También es importante destacar que les exportamos manteca y *butter oil*. Como ustedes saben, el *butter oil* se usa para complementar la falta de grasa en la leche. Ellos producen leche, pero es muy flaca. Entonces, se le agrega el *butter oil* uruguayo para engrosarla. Por lo tanto, lo importante es que en las góndolas de los supermercados me encontraré –si los integrantes de esta comisión así lo desean– con naranjas uruguayas y, probablemente, alguna manteca que esté envuelta en el conocido logo de alguna productora uruguaya.

También se exporta una cantidad de productos que no son agropecuarios, tales como tuberías, madera contrachapada y otros.

Es importante señalar que desde 2013 se descontinuó una interesante corriente comercial que aportaba grandemente a nuestras exportaciones: los ovinos en pie destinados a consumo en la peregrinación anual en La Meca, que en árabe se llama *hach*. Ese rubro representaba unos trece o catorce millones de dólares por año. Lamentablemente, por una circunstancia comercial en la que hubo una cuestión de precios con Australia, aparentemente esa importación dejó de orientarse a Uruguay. Una de las misiones que me he fijado es tratar de desentrañar por qué se ha producido ese hecho, más allá de las condiciones de precio, y ver si hay corrientes comerciales que puedan revitalizarse. Esto es muy importante para nuestros productores ovinos porque no olviden que se colocan animales que no son perfectos –por supuesto que no pueden estar enfermos, pero destaco que no son perfectos; no tienen que tener la mejor lana o el mejor músculo– porque están destinados al sacrificio. Por lo tanto, es una válvula de escape para los productores. Vamos a ver qué podemos hacer en ese aspecto.

Paso ahora al capítulo relativo a las inversiones. En el año 2013 se recibió una importante delegación de la Compañía Saudita de Inversiones Agropecuarias a fin de radicar inversiones en emprendimientos agroindustriales en nuestro país, con miras a favorecer la seguridad de abastecimiento alimentario de Arabia Saudita.

Consultado Uruguay XXI sobre esta materia, sus servicios no han podido identificar el monto o la participación de eventuales inversiones sauditas en nuestro país, aunque este instituto reconoce que seguramente existen. El problema reside en los distintos esquemas corporativos que ese país tiene para sus inversiones en el extranjero, con sociedades que tienen domicilios diferentes a las del país de origen y las hacen difíciles de asignar.

En cuanto a las líneas de acción propuestas en la gestión que, si así lo decide esta honorable comisión, me tocaría desempeñar, las expectativas comerciales son las más importantes. Existe un considerable potencial para incrementar las exportaciones de alimentos uruguayos al mercado saudita en razón del crecimiento de la demanda local por el aumento de la población y de su poder adquisitivo.

A efectos de potenciar las corrientes de comercio e inversión entre ambos países, se impulsará la negociación de acuerdos en materia de promoción y protección de inversiones y de facilitación de visados para hombres de negocios de ambos países, así como se redoblarán los esfuerzos para fortalecer la promoción comercial y la difusión de oportunidades de inversión en nuestro país.

Aquí, en una nota al pie quiero mencionar que lo que inclusive está pendiente de concretarse, a las puertas de un éxito, es una comisión mixta de cooperación y comercio. Esa comisión aún no ha sesionado a pesar de que debería haber realizado su primera sesión. El embajador saudita acreditado recientemente ante nuestro gobierno manifestó el interés de su gobierno de reactivar esa comisión bilateral, lo que sería sumamente beneficioso e importante para nuestro país. Creo que, en última instancia, es el primer paso a dar para lograr un avance mayor en materia de penetración

comercial. No olviden que este es un país de altísimo poder adquisitivo que compra productos de la más alta calidad y, por lo tanto, es importante tener claro que, si estamos en capacidad de ofrecer, ellos van a estar en capacidad de comprar.

Por otro lado, sin perjuicio de procurar mantener o incrementar el flujo de los productos de exportación ya consagrados –hay que reconocer que existe una venta relativamente importante para ser un país tan alejado de los circuitos comerciales naturales o habituales de Uruguay–, creo que es importante tratar de generar otras corrientes de comercio.

En el campo de las exportaciones tradicionales existen posibilidades para el incremento de la exportación de caballos. Los señores senadores sabrán que se exportan caballos, fundamentalmente de polo, así como también caballos criollos para enduro y, aunque no lo crean, se exportan caballos árabes enduro, una variedad que se ha logrado desarrollar en Uruguay. Estuve en contacto con el presidente de la sociedad de criadores de caballos árabes del Uruguay y él me decía que ya se han vendido a Arabia Saudita caballos árabes nacidos en nuestro país, lo que es muy interesante. Esta gente tiene un verdadero culto hacia el caballo, el que vale la pena mantener por el relacionamiento. Arabia Saudita tiene un muy buen nivel deportivo internacional en disciplinas ecuestres.

También es importante tener la opinión de los exportadores y, de existir interés, habrá que sondear los canales comerciales por los que se exportaban tradicionalmente nuestros ovinos a Arabia Saudita para las peregrinaciones anuales.

En cuanto a productos con mayor valor agregado, se puede explorar la posibilidad de incrementar las ventas de medicamentos de uso humano, pero también veterinario –lo que es importantísimo–, sobre todo para el rodeo equino, así como material de uso médico hospitalario dada la infraestructura de salud que tienen, que es impresionantemente grande y moderna.

En cuanto a la asistencia al compatriota, podemos decir que es notoria la asistencia de compatriotas en países de la zona que no tienen cobertura diplomática y consular directa; fundamentalmente me refiero a Kuwait y Omán, aunque también hay compatriotas en Arabia Saudita. Se sabe de la presencia de profesores universitarios en Arabia Saudita, así como también de economistas, ingenieros, químicos, médicos veterinarios y personal médico y auxiliar, lo que genera la necesidad de fortalecer la vinculación con estos compatriotas. Por lo general, se trata de familias jóvenes con hijos. Al respecto, se han buscado vías para fortalecer las capacidades de respuesta consular y el Poder Ejecutivo designó un nuevo funcionario para ello. Como decía, la vinculación con los compatriotas es importante. Puedo mencionar el caso particular de un profesor universitario, un alto académico en matemática –para nosotros sería un grado 5– que está trabajando en una de las universidades sauditas más importante.

Por otro lado, también el objetivo es cumplir con un mandato que diría que es personal y que viene de la noche de los tiempos. Siendo un funcionario con 37 años de carrera puedo decir que casi tengo en mis genes la voluntad de tratar de promover la imagen de nuestro país y dar un impulso a todas las relaciones bilaterales oportunas, sean comerciales, culturales o políticas.

Sé que los senadores tendrán mucho para discutir, por lo que les agradezco la atención brindada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay preguntas, estaríamos agradeciendo al embajador Bentancour y a la licenciada que lo acompaña en representación de la Cancillería por su presencia y por la presentación, que ha sido exhaustiva y bien abarcativa de los asuntos que tenemos pendientes con ese país.

(Se retira de sala el embajador Carlos Bentancour).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Arabia Saudita al señor Carlos Bentancour.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑORA XAVIER.- Propongo al señor presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 16:43).